



CÓDIGO DEL CONCURSO: 200524/ASO/073	
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 24 de mayo de 2024	BOUC: 24/05/2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA	
DEPARTAMENTO: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA	
FACULTAD: ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	
NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS: ANATOMÍA HUMANA, ANATOMÍA DEL SISTEMA VISUAL EVOLUCIÓN DE LA VISIÓN Y DEL SISTEMA VISUAL. MORFOGÉNESIS Y MALFORMACIONES OCULARES. NEUROANATOMÍA Y ALTERACIONES VISUALES.	
PERFIL PROFESIONAL: BIÓLOGO SANITARIO	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base **VII.** de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
García Serradilla, Moisés	9,44



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Los últimos 15 años: hasta 3 puntos
2.-	Los anteriores 15 años: hasta 2 puntos
3.-	Resto de años: hasta 1 punto
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	Por enseñanza reglada universitaria en las materias específicas de la convocatoria por curso académico con un mínimo de 150 horas: 1 punto
8.-	
9.-	
10.-	Por título de Doctor 0,1 puntos y por Premio Extraordinario de Doctorado 0,1 puntos.
11.-	Proyectos de Innovación Docente y dirección de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis doctorales en el área de conocimiento de esta plaza: Anatomía y Embriología. 0,1 puntos por actividad hasta 0,6 puntos.
12.-	Otros méritos docentes hasta 0,2 puntos. En el área de conocimiento hasta 0,1 y en áreas de conocimiento afines hasta 0,1.

4º La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE: José Vicente Sanz Casado

SECRETARIO: Leire Virto Ruiz

VOCAL: María del Carmen Barrio Asensio

VOCAL: Miguel Ángel Muñoz Sanz

VOCAL: Samuel Verdugo López

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, a fecha de la firma digital

